

to General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12208 *ORDEN de 28 de abril de 1975 por la que se priva a la Empresa «Conservas del Alagón, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de «interés preferente».*

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente Orden del Ministerio de Industria de 5 de marzo de 1975 por la que se acepta el desestimiento formulado por la Empresa «Conservas del Alagón, S. A.» a la realización del proyecto relativo a la instalación en la zona de preferente localización industrial de Cáceres de una fábrica de conservas vegetales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Conservas del Alagón, S. A.» por la Orden de 22 de abril de 1974 de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del día 20 de mayo, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12209 *ORDEN de 28 de abril de 1975 por la que se priva a la Empresa «Ripoll Hermanos, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de «interés preferente».*

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente resolución del Ministerio de Industria de 20 de diciembre de 1974 por la que se declara la caducidad de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro Industrial de la fábrica de conservas vegetales propiedad de la Empresa «Ripoll Hermanos, Sociedad Anónima», sita en Partida de Jara, en Algemesí, Valencia, en la cual se le había otorgado determinados beneficios en virtud del acta de concierto del sector de conservas vegetales que había suscrito con fecha 14 de diciembre de 1966.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Ripoll Hermanos, S. A.» por la Orden de 2 de marzo de 1967 de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del día 18, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12210 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), para operar en diversas modalidades del seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, modalidades de mixto sobre una o dos cabezas, temporal y capital diferido con y sin reembolso de primas y aprobación de la proposición, pólizas, apéndice de anticipo, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12211 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a «Eurofensa, S. A.», Compañía Europea de Seguros (C-531) para operar en el seguro de rotura de lunas y cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Eurofensa, S. A.», Compañía Europea de Seguros (C-531), en solicitud de autorización para operar en el seguro de rotura de lunas y cristales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12212 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Iguatorio Médico el Amparo» (C-319).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Entidad «Iguatorio Médico el Amparo», domiciliada en Madrid, solicitando la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º y 3.º de los Estatutos sociales por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15 de julio de 1972, en orden al cambio de su actual denominación por la de «Seguro Europeo, S. A.», que será la que utilizará en lo sucesivo, así como al traslado de su domicilio social de la calle de Toledo, número 50, a la de Sagasta, número 4, 3.º, izquierda, ambos de Madrid.

Segundo.—Que por el Banco de España, en Madrid, se proceda a cambiar la titularidad actual de los guardados de depósitos necesarios que en dicho establecimiento bancario tiene constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12213 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se cancela y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras exclusivamente el ramo de asistencia sanitaria de la Entidad «M. A. S. Mutualidad de Seguros» (M-324).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección levantada a la Entidad «M. A. S. Mutualidad de Seguros», domiciliada en Salamanca,